

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 457

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

**P.E.P. MENSAJE Nº 26/19 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY
MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL 1024, CÓDIGO
CONTRAVENCIONAL**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SE
17 00

MENSAJE N° 26
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
19 DIC 2019
MESA DE TRABAJO
N° 457 HS. 1210 FIRMA [Firma]

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO
SEÑORA PRESIDENTE:

USHUAIA, 18 DIC 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo, el proyecto de ley que se adjunta al presente, de modificación del artículo 125 de la Ley Provincial N° 1024 -Código Contravencional-.

La mencionada ley, creó en el ámbito del Poder Judicial, la Justicia Contravencional, a efectivizarse con la instalación de dos Juzgados uno en cada Distrito Judicial, Río Grande y Ushuaia. La fecha dispuesta para la entrada en vigencia de la misma conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 1262 rige a partir del día primero (1°) de febrero de 2020.

Al respecto y como es de público conocimiento, con motivo al cambio de gestión de gobierno, y atento a que no se cuenta con el tiempo, ni espacio físico para poder dar cumplimiento acabado a la manda de la ley, y siendo que aún persisten las razones que motivaron la anterior prórroga, es que solicito una nueva modificación a la efectiva puesta en marcha de la Justicia Contravencional dispuesta por la Ley Provincial N° 1024.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a la señora Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

[Firma]

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

[Firma]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

26



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 125 de la Ley Provincial N° 1024, Código Contravencional, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 125.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día 1º de febrero de 2021.”.

ARTÍCULO 2º.- Derógase la Ley Provincial N° 1262.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur